IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

GUÍA PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN TAMAULIPAS

Instituto Electoral de Tamaulipas

Lic. Juan José G. Ramos Charre
Consejero Presidente

Mtra. Nohemi Argüello Sosa
Consejera Presidenta de la Comisión de
Igualdad de Género y No Discriminación

Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería
Consejera Electoral

Mtro. Oscar Becerra Treja
Consejero Electoral

Lcda. Deborah González Díaz
Consejera Electoral

Lcda. Italia Aracely García López
Consejera Electoral

Mtro. Jerónimo Rivera García
Consejero Electoral

Guía para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en Tamaulipas

Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Primera Impresión
D.R. © 2021 Instituto Electoral de Tamaulipas
Morelos 501 Oriente, Zona Centro, CP. 87000
Cd. Victoria, Tamaulipas

Producción y Cuidado Editorial
Instituto Electoral de Tamaulipas
Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Distribución Gratuita. Prohibida su venta

ÍNDICE

Introducción.....4

Glosario.....5

Marco Normativo.....6

Violencia.....7

Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.....8

¿Quiénes son las víctimas?.....9

¿Qué derechos tienen?.....9

Leyes que contienen las conductas de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.....11

Conductas conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....12

Violentómetro.....15

Instituciones responsables de atender la VPCMRG.....16

¿Cómo y ante quien se denuncia la VPCMRG?.....17

Procedimiento Sancionador Especial por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.....18

Formato de denuncia por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.....20

Red Nacional de Candidatas en Tamaulipas.....26

Formato de Ingreso a la RNC Tamaulipas.....27

Directorio de Instituciones.....28

INTRODUCCIÓN

Para garantizar la equidad entre los actores políticos a nivel estatal, así como lograr hacer efectiva la igualdad sustantiva, y que las mujeres ejerzan plenamente su derecho a vivir una vida libre de violencia en el ámbito político, se realizan acciones que buscan hacer frente a los fenómenos de desigualdad, discriminación y la violencia que limitan el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos, electorales y políticos de las Mujeres.

La Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG) se ha incrementado, derivado del avance en materia de paridad en la esfera pública, si bien ya se cuenta con una normatividad específica que regula este tipo de conductas, aún existe un gran desconocimiento en la ciudadanía respecto a sus derechos políticos y electorales, que no permite el empoderamiento, crecimiento y desarrollo de las mujeres en la Política, afectando negativamente el crecimiento democrático del país.

Esta Guía para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en Tamaulipas, es una herramienta con información relevante, la cual establece desde su concepto, cómo identificarla, hasta la forma de cómo presentar una denuncia para hacer efectivos los derechos de la víctima, así como la autoridad competente para conocer y sustanciar las quejas en esta materia, fue creada con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres.

GLOSARIO

- CPAS: Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del IETAM
- FEDETAM: Fiscalía Especializada en Asuntos Electorales en Tamaulipas
- FGJTAM: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas
- IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas
- IMT: Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
- LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- LGMDE: Ley General en Materia de Delitos Electorales
- PSE: Procedimiento Sancionador Especial
- RNC: Red Nacional de Candidatas
- TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- TRIELTAM: Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas
- VPCMRG: Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

MARCO NORMATIVO

Internacional

- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Carta democrática Interamericana
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém Do Pará)
- Norma Marco para Consolidar la Democracia
- Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en materia Electoral
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género
- Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

¿Qué es la Violencia?

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

¿Qué es la Violencia Política?

Todo acto u omisión que afecte los derechos político-electorales.

Avances de materia de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

Históricamente las mujeres se han enfrentado a diversos tipos de violencia, incluyendo la política. Algunos de los avances que se han dado para erradicarla son los siguientes:

1953
Reforma constitucional Voto de las mujeres

2011
Reforma constitucional Derechos Humanos

2019
Reforma constitucional Paridad de Género

2020
Reforma a diversos ordenamientos sobre Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

¿Qué es la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG)?

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas **acciones u omisiones** de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de **menoscabar o anular sus derechos político-electorales**, incluyendo el ejercicio del cargo.

¿Cómo se manifiestan los distintos tipos de violencia?

¿Quiénes son las víctimas?

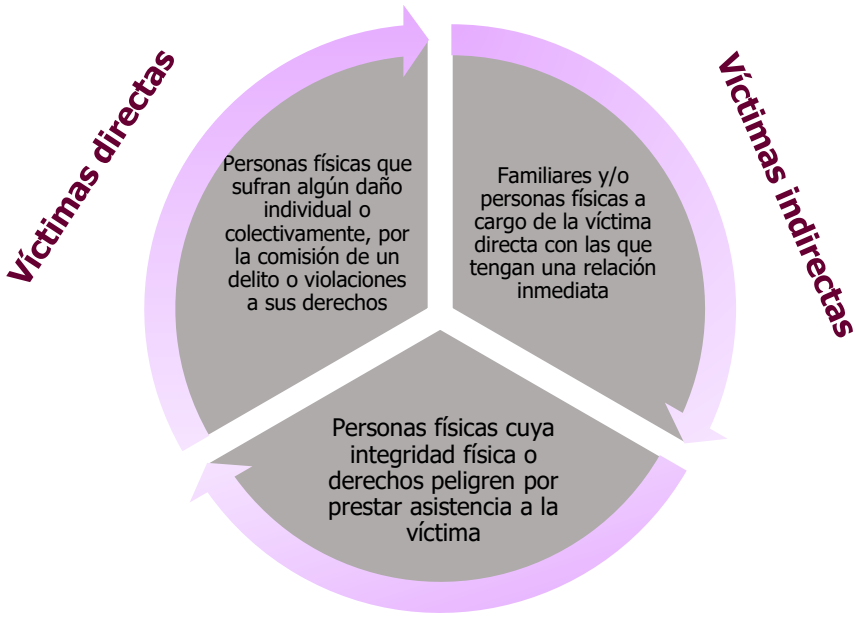

Víctimas potenciales

¿Qué derechos tienen?

- Ser tratada sin discriminación.
- Ser atendida y protegida de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado.
- Que se le otorguen órdenes de protección, así como las medidas cautelares y de otra naturaleza necesarias para evitar que el daño sea irreparable.
- Recibir información y asesoramiento gratuito sobre los derechos que tiene y las vías jurídicas para acceder a ellos a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proseguir.

- Ser informada del avance de las actuaciones tomadas para su protección.
- Que se le brinde atención médica y psicológica gratuita, integral y expedita.
- Acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes y a que su caso se investigue bajo el estándar de la debida diligencia, entre otras.

¿Cómo identificar si soy víctima de VPCMRG?

1. **Sucede en el marco del ejercicio de derechos políticos y electorales o bien en el ejercicio de un cargo público.**
2. **Es perpetrado por el Estado o sus agentes.**
3. **Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;**
4. **Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.**
5. **Se basa en elementos de género.**

- Cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer
- Le afecten desproporcionadamente
- Tenga un impacto diferenciado en ella

LEYES QUE CONTIENEN LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE)
(artículo 442 BIS)

14 CONDUCTAS

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)
(artículo 20 BIS)

6 CONDUCTAS

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)
(artículo 20 TER)

22 CONDUCTAS

La Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (art.20 TER)

I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;

II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;

III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;

IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;

VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;

VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o

discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

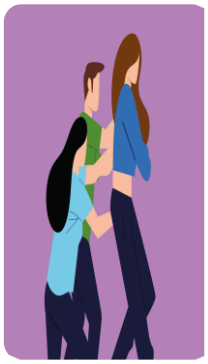

X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;

XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;

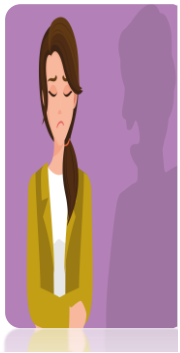

XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;

XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;

XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o

restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;

XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;

XVII. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;

XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;

XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;

XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;

XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o

XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

VIOLENTÓMETRO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

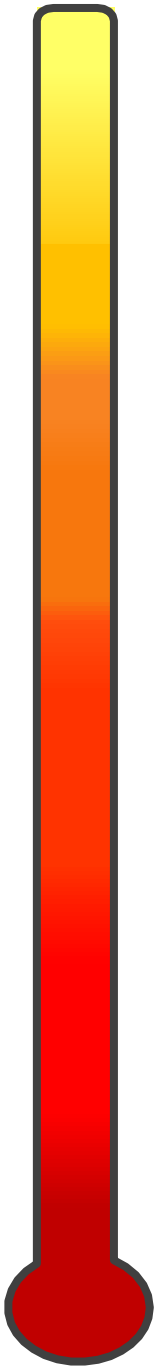

01 — Bromas hirientes
02 — Agresiones verbales
03 — Impedir el uso de la palabra
04 — Ridiculizar, descalificar
05 — Humillar en público
06 — Imágenes y palabras denigrantes en redes sociales y nota periodísticas
07 — Dañar y sabotear sus materiales y eventos de campaña
08 — Insultos e intimidaciones
09 — Chantajear
10 — Difundir información privada
11 — Difundir promocionales que descalifiquen con base en estereotipos de género
12 — Difamar
13 — Calumniar
14 — No ser convocadas a sesiones o asambleas
15 — Sustitución de tareas o funciones relativas a su cargo
16 — Ocultación o negación de información en el ejercicio del cargo
17 — Impedir la participación y uso de la voz en sesiones o asambleas
18 — Retención de información
19 — Exclusión de la toma de decisiones
20 — Privación de oficina, material y personal de a
21 — Retención de salario injustificadamente
22 — Impedir el desempeño de funciones
23 — Destrucción o daño de bienes
24 — Impedir registro de candidaturas
25 — Acoso y hostigamiento laboral
26 — Encerrar o aislar
27 — Amenazas con objetos o armas
28 — Impedir asunción del cargo
29 — Presionar para que renuncie al cargo
30 — Amenazas de muerte
31 — Agresiones contra familia y amigos
32 — Acoso y hostigamiento sexual
33 — Golpes
34 — Ataques con armas
35 — Abuso sexual
36 — Violación
37 — Secuestro
38 — Mutilación
39 — Feminicidio

Instituciones responsables de Atender la VPCMRG

Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

Establece medidas de actuación para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en contra de las mujeres, protege los derechos político- electorales de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en la entidad.

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT)

Es el órgano rector de la política de igualdad de género en el estado, lleva a cabo diversas acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres.

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FEDETAM)

Investiga y persigue los delitos electorales y promueve, garantiza y protege, el ejercicio de los derechos humanos de las personas víctimas y ofendidas en casos de violencia política de Género.

El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas (TRIELTAM)

Como órgano especializado y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, únicamente tiene la facultad jurisdiccional, por lo que no puede atender directamente a una víctima de violencia política, aunque sí puede resolver casos relacionados con dicha violencia política.

¿Cómo y ante quién se denuncia la VPCMRG?

La VPCMRG genera diversos tipos de responsabilidad que deben denunciarse ante las autoridades correspondientes.

- En materia electoral:
  - Mediante una **queja o denuncia ante el IETAM**.
  - Mediante un Recurso para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **(RDC) ante el TRIELTAM.**
  - Mediante un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **(JDC) ante el TEPJF.**

- En materia penal:
  - **Denuncia ante Agencia del Ministerio Público.**
  - **Denuncia ante la FEDE TAM.**
  - **Denuncia ante la FEDE.**

- Responsabilidad de servidores públicos: **Queja ante Órganos Internos de Control.**

Procedimiento Sancionador Especial por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (PSE)

En materia de atención y sanción en los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, **el IETAM** tramitará, sustanciará y resolverá los procedimientos sancionadores que se presenten.

La Secretaría Ejecutiva del IETAM, instruirá el Procedimiento Sancionador Especial, en cualquier momento, cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, entre otras.

Procedimiento Sancionador Especial (PSE)

Presentación de Queja o Denuncia por VPCMRG

Resolución de medidas cautelares y de protección

Admisión o deshechamiento de la denuncia (24 horas)

Audiencia de pruebas y alegatos (48 horas)

Presentación del proyecto de resolución de la SE a la CPAS (48 horas)

La CPAS convoca a sesión para estudio del proyecto (24 horas después de la recepción)

NO

La CPAS devuelve proyecto a SE sugiriendo diligencias para emitir nuevo (48 horas)

Se presenta nuevo proyecto a la Presidencia para que dentro de 4 días convoque a sesión al CG

SÍ

Aprobado el proyecto se turna al CG (forma inmediata)

Sesión del CG a efecto de aprobar el proyecto de resolución (48 horas)

Consideraciones:

1. El siguiente formato puede ser llenado por la persona que, considere, ha sido violentada en cuanto al ejercicio de uno o varios derechos político electorales, así como por personas que conozcan de alguna situación enmarcada en dicho comportamiento.

2. Todos los datos personales que se proporcionen se mantendrán en estricto apego a las **normas de privacidad** que rigen la función electoral.

3. **El llenado de todos los campos es optativo**, sin embargo, se considera que mientras mayor sea la información aportada, se podrá brindar una atención y seguimiento oportuno.

4. La información presentada deberá **ser ratificada** de manera presencial o virtual por la persona interesada, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales o; la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral Local.

5. Da clic a la para acceder a la versión editable en Word https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Violencia_Politica_Razon_Genero/Violencia_por_Razon_de_Genero.aspx#GuiaParaDenuncia

DATOS

Fecha elaboración:

Nombre de la persona agredida:

Datos de la persona agredida						
Es militante de algún partido político:	**Cual:**					
Es una persona ciudadana (no trabaja en una dependencia):	**Sí**	**No**	**Es funcionaria/ trabajadora de una dependencia:**	**Cual:**		
Es una aspirante a candidata a (cargo):	**Municipio o distrito:**		**Por el partido:**			
			Independiente:			
Es una candidata a (cargo):	**Municipio o distrito:**		**Por el partido:**			
			Independiente:			
Correo electrónico:						
Teléfono:						

Indique el sentido de la queja:

Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género:		Acoso u hostigamiento	
Discriminación		Sexual / Laboral (S / L)	

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

_____ *(Nombre completo)*, por propio derecho, (*en caso de que actúe en representación de una tercera persona señalar en nombre de quién, acreditando tal carácter*), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en las calles de _____; y autorizando para tales efectos a _____ (*nombre completo de las personas autorizadas*), indistintamente, ante esta autoridad, comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, y en atención a lo dispuesto en los artículos 1°, 4, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1° y 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6, 11, 14, 15, 16, 18, 20 Bis, 20 Ter, 21, 27, 48 Bis, 52, fracción II, y 60 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 3, párrafo 1, inciso k), 159, 163, 247, párrafo 2, 442 Bis, 463 Bis, 463 Ter, 470, 474 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 299 Bis al 304, 310 y 351 Bis Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; y, 67 al 81, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Tamaulipas; vengo a denunciar a _____ (*señalar nombre completo de la persona, ente o institución denunciada; en caso de ser funcionario público, precisar el cargo y dependencia a la que pertenece),* con quien tengo una relación de _____ (*en caso de tener algún tipo de relación*) por la comisión de actos de violencia política por razón de género, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en ____ (*señalar el domicilio en caso de contar con él, de lo contrario expresar que lo desconoce*).

Para hacerlo, fundo mi denuncia en las siguientes consideraciones de hecho y Derecho.

H E C H O S

1. El día_____ (*fecha en que ocurrieron los hechos que se denuncian*), estando presentes en _____ (*lugar en donde sucedieron los hechos*), la persona denunciada llevó a cabo las siguientes acciones en contra de mi persona por el hecho de ser mujer, ya que

_____ (*narración de los actos u omisiones que generó la posible violación a sus derechos político electorales por razón de género. Es necesario señalar si se realizó en un solo acto, en diversas ocasiones, debiendo señalar fecha, lugar, hora y forma en que se realizó en cada una de las ocasiones y si se continúa perpetrando*) (*En caso de que se trate de publicaciones de portales de internet o redes sociales se deberá precisar si se cuenta la liga electrónica o nombre de la cuenta y red social en la cual se pueda localizar; si se trata de propaganda colocada en bardas o espectaculares, se deberá precisar las ubicaciones*).

2. .....

Los hechos narrados han causado una afectación en la suscrita, toda vez que _____ (*señalar qué derechos considera han sido dañados o vulnerados y que afectación ha tenido en su persona, bienes o de sus familiares*).

MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo a las consideraciones que han sido narradas en la presente denuncia, solicito se decreten de inmediato las siguientes medidas cautelares:

I. Suspender la difusión de la propaganda, consistente en _____, toda vez que los mismos incitan a la violencia política por razones de género en mi perjuicio.

II. Retiro de la propaganda colocada en ____.

III. …

(*La presente lista es enunciativa, no limitativa y constituye un ejemplo de las medidas que se pueden solicitar*).

ORDENES DE PROTECCIÓN

De acuerdo a las consideraciones que han sido narradas en la presente denuncia, solicito decreten de inmediato órdenes de protección.

Para tal efecto, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

Nombre de la o el presunto ofensor: (El que quedó establecido en el cuerpo de la denuncia).

Domicilio de la o el presunto infractor: (El que quedó precisado en el cuerpo de la denuncia).

Relación que guardo con la o el presunto agresor: (El que quedó precisado con anterioridad).

El riesgo o peligro existente: (detallar).

Las causas por las que se teme por la seguridad de la víctima: (detallar).

Exposición de los hechos que motivan la solicitud: (Los que quedaron precisados con anterioridad).

Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente: (Las mismas se precisan en el apartado siguiente).

Demás elementos con que cuente: (Detallar).

A efecto de acreditar lo anterior, se ofrecen los siguientes elementos de convicción:

P R U E B A S

(Las pruebas deben ofrecerse señalando el tipo de prueba, en qué consiste, qué se pretende acreditar y relacionarla con los hechos controvertidos).

1. DOCUMENTAL. Consistente en el _____ (*señalar tipo de documento que se ofrece:*

oficio, resolución, acta, acuerdo, etc.), identificado bajo el (*folio o número*), de fecha _____, por medio del cual el ____ (*autoridad que lo emite*), señala que ____ (*describir acto que contiene el documento*).

Con esta prueba pretendo acreditar _____ (*realizar un razonamiento de lo que se acredita con dicha documental*).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números ____ de la presente denuncia.

2. TÉCNICA. Consistente en (*ligas electrónicas, imágenes, videos, fotografías, dispositivos electrónicos*).

Con esta prueba pretendo acreditar_____ (*realizar un razonamiento de lo que se pretende acreditar con dicha prueba*).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números_____

(señalar el número (s) del hecho (s) que se pretende acreditar_____ de la presente denuncia).

3. DOCUMENTAL VÍA INFORME. Consistente en solicitar a ____, a fin de que informe ____. (*señalar persona moral, dependencia, servidor o servidora pública, y ciudadano o ciudadana respecto de la cual se necesite información para esclarecer los hechos denunciados*).

(*En lo que hace a esta prueba se deberá solicitar previamente a la persona moral, o dependencia, o bien manifestar la imposibilidad de recabarla*)

Con esta prueba pretendo acreditar_____ (*realizar un razonamiento de lo que se pretende acreditar con dicha documental*).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números_____

(señalar el número (s) del hecho (s) que se pretende acreditar_____ de la presente denuncia).

4. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico- jurídicos que realice la autoridad jurisdiccional.

5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

(*En los procedimientos especiales solo serán admitidas las documentales y técnicas*).

En caso de que no hubiere pruebas:

(Al efecto, manifiesto que los hechos se desarrollaron en un lugar cerrado, sin testigos y sin pruebas documentales, video-grabaciones o cualquier otra que permitan acreditar su comisión.)

Por lo expuesto y fundado, solicito al Instituto Electoral de Tamaulipas se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentada en los términos de este escrito, denunciando a _____ (*señalar el nombre (s) de las personas denunciadas*), respecto de cada uno de los actos señalados en el presente escrito.

SEGUNDO. Que la autoridad jurisdiccional dicte resolución favorable y determine las medidas de reparación integral que correspondan, en términos del artículo 463 Ter de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PROTESTO LO NECESARIO

_____, Tamaulipas a _____

_____

Nombre y firma de quien presenta la denuncia

(*En caso de no poder firmar huella digital*)

Red Nacional de Candidatas en Tamaulipas Proceso Electoral 2020 – 2021

En fecha 05 de febrero de 2021, a través del acuerdo IETAM-A/CG-20/2021 el se autoriza la adhesión del Instituto Electoral de Tamaulipas a la "Red Nacional de Candidatas a un cargo de elección popular en el ámbito estatal para dar seguimiento a los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en Tamaulipas"

Con el objetivo de estar en contacto con las mujeres que sean postuladas a los distintos cargos de elección popular, para efectos de que se pueda brindar un acompañamiento y orientación en casos de violencia política, generando acciones concretas para erradicarla.

Esperamos que esta Estrategia contribuya a visibilizar esta problemática, así como a prevenir y/o atender casos del Delito de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Para unirse a la Red de Candidatas y monitorear o dar seguimiento a las campañas electorales locales, se pone a la disposición la versión digital en pdf editable del formato de ingreso a la red:

https://www.ietam.org.mx/portal/violencia_politica_razon_genero/documentos/3%20VF%20%20Red%20de%20Candidatas%20Tamaulipas%202020%20-%202021%20(Formato%20de%20Ingreso).pdf

Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A. C.

IETAM

RED DE CANDIDATAS 2020-2021
FORMATO DE INGRESO

INE Instituto Nacional Electoral

RED NACIONAL DE CANDIDATAS amcee Tamaulipas

Manifiesto mi voluntad de formar parte de la Red de Nacional de Candidatas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021 en el Estado de Tamaulipas.

Fecha de registro del formulario	Día:	Mes:	2021	**Número de registro (a cargo del IETAM):**		
a) Nombre completo:						
b) Localización y Enlace:	**Teléfono celular (10 digítos):**			**Correo Electrónico:**		
c) Cargo	**Diputada Mayoría Relativa** ○	**Distrito**		**Propietaria** ☐ **Suplente** ☐		
	Diputada Representación Proporcional ○	**Número en lista RP:**		**Propietaria** ☐ **Suplente** ☐		
	Presidenta Municipal ○	**Síndica** ○	**Regidora** ○	**Propietaria** ○ **Suplente** ○	**Municipio:**	**Lugar en la Planilla:**
d) Rango de Edad	**18 a 30 años** ○	**31 a 40 años** ○	**41 a 50 años** ○	**51 a 60 años** ○	**Más de 60** ○	
e) ¿Tiene condición de discapacidad?	**Sí** ○	**No** ○				
e.1 En caso de haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, informe su tipo de discapacidad	**Visual** ○	**Auditiva** ○	**Motriz** ○	**Para comunicarse de forma verbal** ○	**Intelectual** ○	**Otra:**
g) ¿Se reconoce como mujer afromexicana?	**Sí** ○	**No** ○				
h) ¿Se reconoce como mujer indígena?	**Sí** ○	**No** ○				
h.1) En caso de hablar una lengua indígena u originaria ¿Cuál es?						
h.2) ¿Requiere del acompañamiento de intérprete?	**Sí** ○	**No** ○				
i) ¿Autoriza que se dé seguimiento a las publicaciones en su cuenta de Facebook, con el proposito de detectar expresiones con elementos de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género?	**Sí** ○	**No** ○				
i.1) Cuenta de Facebook						

Autorizo que se me pueda contactar vía correo electrónico o por medio de WhatApp para recibir información (de divulgación y/o académica) acerca de la violencia política en razón de género. Asimismo, en caso de sufrir este tipo de violencia, autorizo que la información vertida en el presente formulario sea parte de la estadística que genera la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, con la finalidad de conocer de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a precandidatas y candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Tamaulipas.

El Instituto Electoral del Tamaulipas a través de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, es responsable del tratamiento de los datos personales que las candidatas proporcionen para la integración de la Red de Comunicación entre las Candidatas a Cargos de Elección Popular y el Instituto Electoral de Tamaulipas, así como para la generación de la estadística de la violencia política contra las mujeres en razón de género en la entidad, en términos de la normatividad aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de proporcionar información sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género a las precandidatas y candidatas postuladas a los diferentes cargos de elección popular.

Los datos recabados mediante el presente formato de consentimiento, serán susceptibles de ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, y a la Asociación de Consejeras Estatales Electorales, A.C. con la finalidad de generar las estadísticas sobre la constitución de la Red Nacional de Candidatas.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral de Tamaulipas, ubicada en Morelos No. 501 zona centro, CP 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas o en el correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a dicha Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a los números telefónicos 834.315.1200, ext.133.
Consulte el aviso de privacidad integral, en el siguiente sitio: http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Transparencia/Transparencia.aspx#Avisos

_____

Nombre y Firma

Instituto Electoral de Tamaulipas

Morelos 501, zona centro C.P. 87000

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Lcda. Daniela San Juan Mar Manrique – Titular

Lcda. Jessica Paola Navarro Martínez – Auxiliar

834 315 09 09 extensiones 228 y 229

834 351 35 56
unidad.igualdaddegénero@ietam.org.mx

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

Olivia Ramírez #621 Fracc. Sierra Gorda

Ciudad Victoria, Tamaulipas

834 110 1621 o 22

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas

Av. José Sulaimán Chagnón #641, C.P. 87039

Ciudad Victoria, Tamaulipas

834 318 5118

Fiscalía Especializada de Delitos Electorales del Estado de Tamaulipas

834 318 5118 extensión 50268

Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

Calle López Velarde #2315, Col Miguel Hidalgo, C.P. 87090

Ciudad Victoria, Tamaulipas

834 318 7270 extensión 52834